

BOLSA DE ESPERA PARA PUESTOS DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para su inclusión en una lista de espera para la contratación temporal, en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

La duración de esta bolsa de espera será de dos años.

La convocatoria está referida a plazas de Trabajadores/as Sociales.

PUESTOS DE TRABAJO Y FUNCIONES A REALIZAR.

Los puestos de trabajo para los que se crea esta Bolsa y las funciones de los mismos son los siguientes

- Trabajador/a Social de UTS. Funciones: las propias de un/a trabajador/a social en el ámbito de los Servicios Sociales municipales de Atención Primaria.
- Trabajador/a Social de PMORVG. Funciones: las propias de un/a trabajador/a social en el ámbito de la atención social a víctimas de violencia de género.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español/a o tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos a que ésta se haya definido en el Tratado Consultivo de la Unión Europea.
- Estar en posesión de la diplomatura o grado en Trabajo Social.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- Estar en posesión del carnet de conducir en vigor y tener vehículo disponible.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.
- Acreditar al menos 100 horas de formación específica en materia de violencia de género y acreditar así mismo, un año de experiencia laboral en atención a víctimas de violencia de género. *Este requisito sólo será exigible para puesto de trabajo de Trabajador Social del Punto Municipal del Observatorio de la Violencia de Género (PMORVG) de la Mancomunidad.*

Los aspirantes que no reúnan estos requisitos serán eliminados automáticamente, y no tendrán opción a presentarse al proceso selectivo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias y currículum vitae, es de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de la Mancomunidad o se podrá descargar desde su página web.

Lugar de presentación: Registro de la Mancomunidad Sierra Oeste, en San Lorenzo de El Escorial (C/ Juan de Toledo 27, Planta Baja) en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, las instancias también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

A la instancia debidamente cumplimentada, deberá adjuntarse (en original o fotocopia compulsada):

- Título académico.
- DNI.
- Carnet de conducir.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar.

La compulsa podrá hacerse en la sede de la Mancomunidad en el momento de entregar la solicitud.

En el caso de tratarse de titulaciones obtenidas en otro país deberá contarse necesariamente con la preceptiva homologación y traducción.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución que declarará aprobada la lista de admitido/as excluido/as, si los hubiera, que será expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 3 días naturales para la subsanación de errores de las solicitudes.

PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para confeccionar la lista de espera se llevará a efecto a través del sistema de concurso oposición.

3

FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas selectivas de oposición consistirán en la realización de una prueba escrita, tipo test, en relación al temario que se especifica en el anexo a estas bases.

Hasta un máximo de 20 puntos, esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos a valorar y la forma de acreditarlos son los siguientes:

1. Formación: Hasta un máximo de 10 puntos.

- Formación en Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) Hasta un máximo de 4 puntos.
- Formación en materia de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Formación en materia de Sistema Público de Atención a la Dependencia. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Formación especializada en materia de violencia de género, hasta un máximo de 3 puntos (*sólo se valorarán para puesto de trabajo del PMORVG de la Mancomunidad*):

Cada 10 horas de formación presencial serán valoradas con 0,2 puntos, en el caso de que la formación sea telemática serán valoradas con 0,1 puntos.

La acreditación de formación en el manejo de la aplicación RMIN-WEB se valorará con 1 punto.

La acreditación de formación en el manejo de la aplicación informática de gestión de la Dependencia (SIDEMA) se valorará con 1 punto.

Los méritos formativos deberán acreditarse con los títulos o certificados oficiales de las entidades que han impartido los cursos. En el caso de tratarse de titulaciones obtenidas en otro país deberá contarse necesariamente con la preceptiva homologación y traducción.

En aquellos certificados donde no conste o no se derive de la documentación aportada el nº de horas del curso se le valorará como de duración no superior a las 10 horas.

2. Experiencia: Hasta un máximo de 10 puntos

4

- a. Experiencia laboral como trabajador/a social en la Mancomunidad o en alguno de los ayuntamientos de los municipios que la integran: 1 punto por año o fracción superior a seis meses; 0,50 ptos. por fracción inferior a seis meses.
- b. Experiencia laboral como trabajador/a social en la administración local: 0,60 ptos. por año o fracción superior a seis meses; 0,30 ptos. por fracción inferior a seis meses
- c. Experiencia laboral como trabajador/a social en otras administraciones públicas: 0,50 ptos. por año o fracción superior a seis meses; 0,20 ptos. por fracción inferior a seis meses.
- d. Experiencia laboral como trabajador/a social en el sector privado o en Organizaciones sin ánimo de lucro: 0,2 ptos. por año o fracción superior a seis meses; 0,1 ptos. por fracción inferior a seis meses.
- e. Experiencia laboral en atención a víctimas de violencia de género: 1 punto por año o fracción superior a seis meses; 0,50 puntos por fracción inferior a seis meses. *(sólo se valorarán para puesto de trabajo del PMORVG de la Mancomunidad):*

La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral emitido por el INSS. A dicho informe le acompañarán los contratos de trabajo y/o certificados de empresa que puedan acreditar el puesto de trabajo y las funciones desempeñadas. Cuando los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, se aplicará a la puntuación el mismo porcentaje de reducción que el de la jornada laboral.

Todos los méritos se deberán justificar mediante original o fotocopia debidamente compulsada de los documentos que los acrediten, y deberán adjuntarse a la instancia. En caso contrario no serán valorados por el Tribunal.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por un/a presidente/a, tres vocales, y un/a secretario/a, que serán designados por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan, de conformidad con la legislación vigente.

FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La fecha exacta de la realización del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad: www.mancomunidadesierraoeste.org.

CONFECCIÓN DE LISTA DE ESPERA.

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará lista de espera, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- Primero: Suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.
- Segundo: En caso de empate se atenderá a la mayor calificación en la experiencia laboral.
- Tercero: De persistir el empate se mantendrá entrevista con los candidatos.

DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

Cuando sea necesaria la contratación de personal para cubrir una plaza de Trabajador/a Social, se contactará con los candidatos, siguiendo el orden de clasificación, y en caso de renuncia, se comunicará al siguiente en la relación, y así sucesivamente.

En el supuesto de cubrir la plaza de la trabajadora social en el punto municipal del observatorio para la violencia de género de la Mancomunidad, se contactará con el primer candidato de los incluidos en la lista de espera que cumpla con los criterios de formación y experiencia en violencia de género.

Será causa de exclusión de la lista de espera la renuncia del interesado, ya sea anterior o posterior a la contratación en el puesto ofertado, siempre que no concurra causa justificada apreciada por la Administración.

INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en el proceso selectivo, para interpretar el contenido de las presentes Bases, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del concurso en todo lo no previsto en las mismas.

ANEXO TEMARIO Prueba de Conocimiento

1-Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

2-Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid

3-Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid

4- Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio y ordenanza fiscal del servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste

5-Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia y ordenanza fiscal del servicio de teleasistencia de la Mancomunidad Sierra Oeste.

6-Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas (ayudas de emergencia social) de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.